



GACETA DE MANILA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta ciudad.—Suscritores forzosos..... 1 cent. de real al mes.
— — — — — particulares..... 1 peso.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MANILA.—Imp. Amigos del País, Calle de PALACIO núm. 8.
En PROVINCIAS.—En casa de los correspondientes de dicho periódico.
Un número suelto.... UN REAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En provincias.—Suscritores forzosos..... 1 cent. de real al mes.
— — — — — particulares... 9 Rs. franco de porte.

1.ª SECCION.

Reales órdenes.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Residencia del Consejo de Ministros.—Ministerio de Ultramar.—Núm. 34.—Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de Fomento me dice con fecha 17 del actual lo que sigue.—La Reina (q. D. g.) se ha servido expedir con esta fecha el Real Decreto siguiente.—Vengo en admitir la dimision que de los cargos de Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra y de Ultramar me ha presentado el Capitan General de Ejército Don Leopoldo O'Donnell, Duque de Tetuan, quedando altamente satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que ha desempeñado dichos cargos.—De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Enero de 1863.—O'DONNELL.—Sr. Gobernador Capitan General de las Islas Filipinas.

Manila 16 de Marzo de 1863.—Cúmplase, comunicuese y publíquese en la *Gaceta*.—ECHAGÜE.—Es copia, Baura.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Ministerio de Ultramar.—Núm. 35.—Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de Fomento me dice con fecha 17 del actual lo que sigue.—La Reina (q. D. g.) se ha servido expedir con esta fecha el Real Decreto siguiente.—En atencion á las circunstancias especiales que concurren en el Capitan General de Ejército D. Leopoldo O'Donnell, Duque de Tetuan, Senador del Reino, Vengo en nombrarle presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Ultramar.—De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Enero de 1863.—O'DONNELL.—Sr. Gobernador Capitan General de las Islas Filipinas.

Manila 16 de Marzo de 1863.—Cúmplase, comunicuese y publíquese en la *Gaceta*.—ECHAGÜE.—Es copia, Baura.

2.ª SECCION.

Gobierno Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 14 de Marzo de 1863.—Consultada por el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital la aprobacion del proyecto de trazado en el estenso sobre expedido por demolicion de la antigua finca de propios, denominada Herrerías de S. Fernando, sita en la calle del mismo nombre; visto el plano formado al efecto por el arquitecto municipal y aceptado por la referida Corporacion; resultando que el citado proyecto deja, en la parte que alcanza al muelle, el ancho de diez y seis varas, señalado por regla general al del Muralion en todo su largo; resultando, asimismo que el propietario de la finca señalada en el plano con la letra B, y necesaria para la realizacion del trazado que se menciona, se somete á la espropiacion de ella sin otras condiciones que los requisitos establecidos por las disposiciones vigentes; y en vista de lo que la Seccion de Gobierno del Consejo de Administracion y de conformidad, este Gobierno

Superior Civil resuelve. =1.º Se aprueba el trazado consultado por el Excmo. Ayuntamiento para la edificacion por cuenta de particulares en los solares que ocupaban las herrerías de San Fernando en Binondo.=2.º Se declara de utilidad y necesidad pública la espropiacion de la casa señalada con la letra B. en el plano, toda vez que así conviene á la ejecucion del trazado referido.=3.º El Excmo. Ayuntamiento se servirá promover desde luego y en la forma establecida la autorizacion del gasto necesario al objeto de los artículos anteriores.=Comuníquese, publíquese en la *Gaceta* y pase el expediente á la Direccion de Administracion Local para que por la Junta Superior Directiva del ramo se determine lo conveniente en orden á las propuestas condiciones de venta de los solares en que se subdivide aquel trazado.—ECHAGÜE.—Es copia, Baura.

PARTE MILITAR.

Orden de la plaza del 16 al 17 de Marzo de 1863.

GEFES DE DIA.—Dentro de la Plaza.—El Teniente Coronel, don Pedro Beaumont.—Para San Gabriel.—El Comandante, D. Ignacio Fernandez.

PARADA.—El Regimiento Infantería de Castilla núm. 10, Rondra núm. 1. Visita de Hospital y Provisiones, núm. 9. Vigilancia de camp, núm. 5. Oficiales de patrulla, núm. 1. Sargento para el paseo de los enfermos, primer Escudron.

De orden del Excmo. Sr. General, Gobernador militar de la misma.—El Sr. Coronel Sargento mayor, Juan de Lara.

MARINA.

MOVIMIENTO DEL PUERTO DE MANILA

DEL 14 AL 15 DE MARZO.

BUQUES ENTRADOS.

De Surigao, bergantín-goleta núm. 95, *Soledad*, en 9 dias de navegacion, tripulacion 16, con 510 picos de sibuco; consignado á D. Guillermo Osmeña; su patron Protasio Gregorio.

De Pasacao en Camarines Sur, goleta núm. 204, *Flor del Mar*, en 3 dias de navegacion, con 443 picos de abaca, 15,000 bejucos partidos y una pareja de caballos; consignada á D. Francisco de P. Cembrano; su patron Valentin de la Cruz.

De Zambales pontin núm. 131, *Magdalena*, en 2 dias de navegacion, con 1250 cavanes de arroz corriente y 20 cerdos; consignado á D. Marcos Alegre; su arreez Roberto Alegre.

De Ilocos Sur, id. núm. 14, *S. Vicente*, en 4 dias de navegacion, con 600 baraquilanes, 500 baratejas, 400 picos de sibuco, 40 id. de ajonjolí, 35 cavanes de arroz malatquit, 30 id. de arroz minis, 15 id. de id. blanco, 15 cajones de añil y 6 cerdos; consignado al arreez Paulino Echalar.

De Balayan en Batangas, idem núm. 227, *Mariquita y Pepita*, en 4 dias de navegacion, con 60 trozos de natra, 40 bayones de azúcar, 200 id. de ceniza y 40 cestos de cañote; consignado al arreez Pedro Mercado.

BUQUES SALIDOS.

Para Cádiz, barca española, *Gertrudis*; su capitan don Santiago de Aldamis, con 17 hombres de tripulacion; su cargamento tabaco de la Hacienda y cajones de añil.

Para Albay, bergantín-goleta núm. 164, *Galeo*; su patron Joaquin Casas, y de pasajeros siete chinos.

Para Masau en Leite, id. id. núm. 49, *Dominga*; su capitan D. José Ignacio de Garteis, conduce un cautivo y un presidiario cumplido con oficio del Sr. Gobernador Civil para el Gobernador de su destino; y de pasajeros tres chinos.

Para Albay, id. id. núm. 15, *Rosario*; su patron Alejandro Jacobo.

Para Pangasinan, pontin núm. 192 *Jesus el Unico*; su arreez Garvasio Fombueni, y de pasajeros D. Manuel Madurga, Fiel de Rentas Estancadas de Bolinao, con su esposa y un criado y cuatro chinos.

Para id., pañco núm. 201, *Pilar*; su arreez Nicolás Taluban.

Para Balayan en Batangas, pontin núm. 187, *Remedio*; su arreez Ambrosio Mendoza, y de pasajeros un chino.

Para Zambales, pailebot núm. 72, *Sta. Verónica*; su arreez Mamerto Amos.

Para id., pañco núm. 470, *S. Vicente*; su arreez Inocencio Sidney.

Para id., id. núm. 452, *Rosario*; su arreez D. Tomás Misola.

Para id., id. núm. 223, *S. Vicente*; su arreez Miguel Alibamba.

Para id., idem en Batangas, barangayan núm. 5, *San Antonio*; su arreez Antonio Gemilla.

Para Pangasinan, pontin núm. 239, *Dos Hermanos*; su arreez Juan Padilla.

Para Cebu, bergantín-goleta núm. 5, *Cármén*; su arreez Lorenzo Suez.

Manila 15 de Marzo de 1863.—Pedro Taxonera.

DEL 15 AL 16 DE MARZO.

BUQUES ENTRADOS.

De Hong-kong, en 4 dias de navegacion, vapor-correo de S. M. *Malespina*, del porte de 2 cañones, y fuerza de 150 caballos y 65 plazas; su comandante el teniente de navío D. José Roca y Parra; conduce la mala de Europa; y de pasajeros las Excmas. Sras. Doña Pilar Barbasa de Triviño, con dos hijos, y doña Ana Fuentes de Cortina, con un niño y una criada; Doña Elvira Cabrera de Ripoll, con un niño de pecho; D. Claudio de Menchacatorre; D. C. Adriani, italiana; y Mr. John Benjamin Reger, inglés; y veintinueve chinos para caldereros del Arsenal de Cavite.

De Macao, bergantín español, *Gravina*, de 246 toneladas, su capitan D. Antonio la Fuente, en 7 dias de navegacion, tripulacion 19, con efectos de China; consignado á D. Fernando Muñoz; y de pasajeros 12 chinos.

De Sual en Pangasinan, goleta núm. 38, *Antenor*, en 9 dias de navegacion, con 1020 picos de azúcar y 700 cavanes de arroz; consignado á los Sres. Aguirre y Compañia.

De Bolinao en Zambales, pontin núm. 86, *Sta. Filomena*, en 6 dias de navegacion, con 728 cavanes de arroz, 17,500 rajos de leña, 17 cerdos y una pieza de cueros de carabao; consignado al arreez Rafael Nalanga.

De Taal en Batangas, pañco núm. 399, *Ntra. Sra. de la Paz*, en 2 dias de navegacion, con 500 bultos de azúcar, 90 picos de cebollas y 60 pescados atun; consignado al arreez José Encarnacion.

De Aluis en Zambales, pañco núm. 427, *Soterraña*, en 5 dias de navegacion, con 950 cavanes de arroz y 20 piezas de cueros de carabao; consignado al chino Jos; su arreez Romualdo Azandis.

De Taal en Batangas, id. núm. 136, *Casaysay*, en 2 dias de navegacion, con 330 bultos de azúcar y 60 picos de cebollas; consignado al arreez Mariano Agoncillo.

De Davao en Zambales, id. núm. 423, *Santisima Trinidad*, en 5 dias de navegacion, con 6 hornadas de carbon; consignado al arreez Mariano Arañas.

De Lagonoy en Camarines Sur, goleta núm. 214, *Rosario*, en 7 dias de navegacion, con 772 picos de abaca y 500 cocos; consignado al chino Antonio Quistana; y de pasajeros 2 chinos.

De Vigan en Ilocos Sur, bergantín goleta núm. 165, *Nuevo S. Pablo*, en 8 dias de navegacion, con 3628 manos de tabaco para la Real Hacienda, 10 picos de sibuco, 40 bayones de arroz, 6 cerdos y 13 piezas de cueros de carabao y vaca; consignado á los Sres. Aguirre y Compañia; su arreez Agapito Quinto.

De Dagupan en Pangasinan, pontin núm. 138, *Emiliano*, en 4 dias de navegacion, con 657 cavanes de

arroz y 1543 pilones de azúcar; consignado á doña Tomasa Loachango; su arreaez Juan Meneses.

De B.layan, id. núm. 203 S. Ignacio, en 2 dias de navegacion, con 38 piezas de narra y molave, 266 bul- tos de azúcar, 183 id. de mongos, 22 tinajas de tinarron y 8 castaños de algodón con pepita; consignado al arreaez Luis Insua; y de pasajeros 5 chinos.

De Pangasinan, id. núm. 219, *Emiliana*, en 3 dias de navegacion, con 1378 pilones de azúcar, 654 cavenes de arroz; consignado á doña Tomasa Loachango; su arreaez Gabriel Reyes.

De Lingayen en id., id. núm. 255, *Rosario*, en 3 dias de navegacion, con 1270 pilones de azúcar y 500 cavenes de arroz; consignado al arreaez Macario Basilio; y de pasajero un chino.

BUQUES SALIDOS.

Para la mar, goleta de S. M. *Constancia*; su comandante el teniente de navío D. Antonio Rodriguez Pardo; con- duce á los Ilmos. Obispos de Nueva Cáceres y Cebú, con sus acompañados.

Para Hong-kong, bergantín español, *Rocono*; su capi- tán D. Mariano Barredo, con 23 hombres de tripulacion; su cargamento efectos del país.

Para Pasacao en Camarines Sur, bergantín-goleta núm. 53, *Trajano*; su capitán D. Juan Manuel de An- zoleaga.

Para Taal, goleta núm. 239, *Ntra. Sra. de la Paz*; su arreaez Raymundo Mariño.

Para id., pontón núm. 471, *S. Pedro*; su arreaez Fi- lomeno Encarnacion.

Para Pangasinan, id. núm. 164, *Ntra. Sra. de Antipolo*; su arreaez Andrés Sison.

Para Tayabas, id. núm. 153, *S. José (a) Triunf*; su arreaez Matias Isaac; y de pasajeros 3 chinos.

Para Baco en Mindoro, panco núm. 177, *S. Gabriel*; su arreaez Vicente Ventura; y de pasajero D. Francisco Iriarte, Alcalde mayor de aquella provincia.

Para Calapan, id. núm. 258, *S. Antonio*; su arreaez Pedro Cortades.

Para la Union, id. núm. 367, *Rosario*; su arreaez Leo- cadio Hidalgo.

Para Masbate, id. núm. 453, *Salvacion*; su arreaez Alberto Sules.

Manila 16 de Marzo de 1863.—*Pedro Taxonera*.

Secretaria de la Comandancia general de Marina DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

Ministerio de Marina.—Direccion de matriculas.— Excmo. Sr.—La Reina Nuestra Señora (q. D. g.) se ha servido expedir el Real decreto siguiente.—De conformidad con el parecer de mi Consejo de Ministros, vengo en autorizar al de Marina para que con arreglo á lo prevenido en el artículo sexto de la Ley de 27 de Marzo último sobre redenciones y enganches de los matriculados de mar disponga el aumento de dos mil quinientos reales vellón, á la cantidad establecida para la redencion del servicio de mar, así como el de la de los premios prefijados por los artículos segundo, tercero, cuarto y quinto en la forma y proporcion respectiva que corresponde. Dado en Palacio á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos sesenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina, Juan de Zava- la.—De Real orden lo traslado á V. E. á los fines consiguientes; en la inteligencia que esta Soberana resolu- cion no empezará á tener efecto hasta cumplidos los treinta dias desde la fecha de su publicacion en la *Gaceta*. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Di- ciembre de 1862.—Zavala.—Sr. Comandante general de Marina del Apostadero de Filipinas.

Ministerio de Marina.—Direccion de matriculas.— Excmo. Sr.—Para el debido cumplimiento de lo dis- puesto en Real decreto de esta fecha sobre el aumento de premios á los individuos de mar que se enganchen para el servicio de la Armada, la Reina (q. D. g.) se ha dignado mandar se observe la siguiente plantilla de los que corresponden segun los casos de los artículos que se citan de la Ley de 27 de Marzo último.

Segun la ley. Aumentados.

A los cabos de mar y de canon que el artículo 2.º señala.	120	180
A los de que trata el art. 3.º	100	150
A los licenciados de que habla el 4.º	100	150
A los matriculados de que trata el art. 5.º respectivamente.	60 y 40	90 y 60

Lo que de Real orden digo á V. E. para su inte- ligencia y efectos convenientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Diciembre de 1862.—Zava- la.—Sr. Comandante general del Apostadero de Ma- rina de Filipinas.

Lo que de orden de S. E. se inserta en la *Gaceta* oficial de esta Capital para general inteligencia.

Manila 12 de Marzo de 1863.—*Santiago Dubrull*. 0

ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Por decreto de la fecha, este Gobierno Superior Civil ha dispuesto se enja en parroquia indepen- diente de su matriz Catbalogan en Samar, el pue-

blo de Buad, el cual en lo sucesivo deberá deno- minarse de «Zumárraga» en conmemoracion de la Patria del Adelantado de Castilla en este Archipié- lago D. Miguel Lopez de Legaspi.

De órden de S. E. se publica en la *Gaceta* para general conocimiento.

Manila 13 de Marzo de 1863.—*Baura*. 0

Los chinos que á continuacion se espresan, empadronados en esta provincia en la clase de transeuntes, han solicitado pasaportes para regresar á su país; lo que se anuncia al pú- blico para su conocimiento y fines convenientes.

Sy-Chuco	18078
Ong-Chansay	17709
Go-Siaoco	17741
Ong-Cuanco	15525
Cue-Jayco	15631
Lim-Quienco	15539
Quieng-Teco	16520
Lim-Pico	16012
Ong-Looco	15875
Tan-Tioco	16880
Tan-Cueco	17804
Sy-Quetong	18925
Dy-Quimeo	18671
Sy-Choeco	14744
Cue-Pangeo	14816
Cue-Jinco	14812
Co-Chiaco	11849
Go-Quiateo	48662
Su-Jayco	17298
Yap-Cuaco	15161
Dy-Jocquieng	18915
Yu-Cooco	14102
Chan-Looco	13463
Ong-Chico	43335
Ang-Tangco	13494
Ao-Joco	43109
Chan-Jueteo	13037
Vy-Tianco	12649
Gan-Suanco	11340
Dy-Tinco	10440
Chan-Teco	10888
Vy-Lueco	13355
Lao-Lueco	13516
Chan-Coco	12225
Sia-Tipeco	13596
Tan-Tioco	13619
Ong-Tangco	13611
Chua-Toco	18567
Tan-Chuico	18499
Yu-Leing	18579
Yap-Tiengco	48774
Lao-Chatco	18793
Sia-Chongco	18778
Ao-Tateo	18778
Yap-Choco	17013
Sia-Piaco	17012
Ong-Quienteo	16530
Chung-Jeoco	16583
Cua-Ingeo	17652
Ong-Taoco	17250
Vy-Liamco	18779
Chu-Chongco	18467
Tin-Chuanco	15533
Yu-Jameo	15614
Yu-Puaco	16407
Chan-Sangeo	16398
Chu-Banco	16391
Tan-Siongeo	46196
Yu-Cayco	16219

Manila 12 de Marzo de 1863.—*Baura*. 2

CORREGIMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Continua la relacion de las personas que se han suscrito hasta la una de la tarde de este dia, para el socorro de las des- gracias ocurridas por el incendio del barrio de S. Nicolás del arrabal de Binondo en la noche del 30 al 31 de Enero del presente año.

Suma anterior	\$ 6998,59
La hermandad de la órden tercera de San Francisco	50,00
Total	\$ 7048,59

Manila 16 de Marzo de 1863.—*Félix Ferrer*.— V.º B.º=Cómas.

En cumplimiento de acuerdo del Excmo. Ayun- tamiento, se saca á pública subasta, para su remate en el mejor postor, la venta de un solar situado en la calle de Arranque, del arrabal de Sta. Cruz, de los propios de dicha corporacion y con sujecion en un todo al pliego de condiciones que se inserta á continuacion. El acto del remate tendrá lugar ante dicha Excmo. Corporacion en la Sala de las Casas Consistoriales el dia 9 del próximo Abril á las diez de su mañana.

Manila 9 de Marzo de 1863.—*Manuel Marzano*.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. C. DE MANILA.

Pliego de condiciones para la venta de un solar situado en el arrabal de Sta. Cruz, en la calle de Arranque, perteneciente á los propios del mismo.

1.º El espresado solar, que mide ciento cincuenta y cuatro varas cuadradas, se adjudicará al que mejor proposicion hiciere en la subasta.

2.º El tipo para el remate en progresion ascen- dente, será el de treinta y ocho pesos cincuenta céntimos, con arreglo al de 2 rs. vara cuadrada, en que se ha celebrado recientemente venta de otros solares en aquel sitio.

3.º La persona á quien se adjudique el solar, tendrá obligacion de edificar de piedra y teja sobre él, con prévia autorizacion del Sr. Corregidor, y aprobacion de los planos, dentro del término pre- torio de un año, y si no lo verificase, quedará de hecho rescindido el contrato y se devolverá al rematante el precio que hubiese abonado por el solar, el cual revestirá al dominio del Excmo. Ayun- tamiento, cancelándose las escrituras que hubiesen otorgado.

4.º El precio del remate podrá quedar, á voluntad del licitador, á censo reservativo y al quitar con el interés de seis por ciento anual sobre el mismo solar y sobre la finca que en él se levanta ó pagarse de contado en la Administracion de Propios.

5.º En el caso de que el licitador opte por la constitucion del censo, deberá otorgar escrituras de espresion bastante del expediente, por el que se obliga al pago de la pension anual que corresponda segun el precio del remate, afectando á su pago el solar y la finca que sobre él habrá de levantarse dentro del término de un año vencido, el cual ratificará su obligacion en escritura pública. Los re- ditos del censo pagará por anualidades vencidas en la Mayordomia de Propios en Monedas que le exijan cambio.

6.º Como en el caso de constituirse el censo habrá de ser con la cualidad de redimible, á voluntad del dueño de la finca, deberá este, cuando intente redimirlo, solicitar del Excmo. Ayuntamiento la admision del Capital en la Caja de propios, y el otorgamiento, á nombre de la Corporacion, de la correspondiente carta de pago.

7.º Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado con arreglo al modelo que se inserta, siendo inadmisibles por tanto las que no estuvieren literalmente conformes con su contesto.

8.º A la vez que se presenten los pliegos, y por separado de los mismos, se presentará documento de depósito del Banco Español Filipino de Isabel II de la cantidad de un peso noventa y dos cuartos octavos céntimos, á responder del cumplimiento de las proposiciones.

9.º Segun vayan recibiendo los pliegos y cali- ficandose las fianzas de licitacion, el Presidente dará número ordinal á las admisibles, haciendo rubricar el sobrescrito al interesado.

10.º Una vez recibidos los pliegos, no podrán retirarse bajo pretexto alguno, quedando sujetos á las consecuencias del escrutinio.

11.º En la hora precisa que señale el pliego de condiciones, se dará principio á la apertura y es- crutinio de las proposiciones, por el órden de su numeracion, leyéndelas el Presidente en alta voz y tomando de cada una de ellas, nota el actuante.

12.º Si hubiese tipo reservado, se publicará tam- bien acto continuo, y tanto en este caso, como en el de ser conocido dicho tipo, el remate se adjudicará al mejor postor, haciéndose en alta voz la competente declaracion por el Presidente, á reserva sin embargo de la aprobacion de la autoridad encargada de la ejecu- cion de los acuerdos de la Junta directiva.

13.º Si resultasen empatadas dos ó mas propo- siciones, que sean las mas ventajosas, se abrirá licitacion verbal por un corto término, que fijará el Presidente, solo entre los autores de aquellas, adjudicándose el remate al que mejor mas su propuesta. En el caso de no querer mejorar ninguno de los que hicieron las proposiciones que resultaron iguales se hará la adjudicacion en favor de aquel, cuyo pliego tenga el número ordinal menor.

14.º No se admitirán reclamaciones ni observa- ciones de ningun género relativas á alguna parte del acto de la subasta, sino para ante la Junta direc- tiva, despues de celebrado el remate, con las ape- laciones que la ley concede.

15.º Finalizada dicha subasta, el Presidente exigirá del rematante que endose en el acto á favor del Excmo. Ayuntamiento, y con la esplikacion del docu- mento del depósito para licitar, el cual no se cancelará hasta tanto que se apruebe la subasta, y en su virtud se escribire el contrato á satisfaccion de la misma Excmo. Corporacion.

16. Los demás documentos de depósito, serán devueltos sin demora a los interesados.

17. Verificado el remate y obtenida la aprobación del Excm. Sr. Gobernador Superior Civil, deberá consumarse el contrato, otorgándose las escrituras y dándose posesion del solar, dentro de los ocho dias siguientes, al en que se notifique al rematante dicha proposicion.

18. Con arreglo al artículo 8.º de las instrucciones aprobadas por S. M. en Real orden de 25 de Agosto de 1858, sobre contratos públicos, quedan abolidas las mejoras del diezmo, medio diezmo, cuartas y cuantas por este orden tiendan a turbar la legitima adquisicion de una contrata con evidente perjuicio de los intereses y conveniencia del Estado.

19. No tendrá efecto la subasta mientras no sea aprobada por la autoridad Superior y se halle estendida la correspondiente escritura.

20. Serán de cuenta del rematante los gastos del remate y derechos de escritura.

MODELO.

D. N. N. vecino de N. ofrece tomar en venta el solar sito en la calle de Arranque, del arrabal de Santa Cruz, perteneciente a los propios de dicho arrabal, por la cantidad de... y con sujecion ai pliego de condiciones publicadas en el núm. ... de la Gaceta oficial.

Manila 6 de Octubre de 1862.—Manuel Marzano.—Es copia, Manuel Marzano. 2

Administracion general de Rentas estancadas DE LEZON.

Debiendo celebrarse concierto público en este centro el día 18 del actual a las doce del mismo, por autorizacion de la Intendencia general del 11, con el objeto de contratar la conduccion a la Administracion de la provincia de Ilocos de diez y ocho toneles de 4.º, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta oficina general, y bajo el tipo en progresion descendente le un peso y veinte y cinco céntimos por cada uno, los que deseen hacer este servicio, presentarán sus proposiciones el día y hora designados. Manila 14 de Marzo de 1863.—T. Roca. 2

Real Sociedad-Económica de Amigos del Pais.

En espera del bergantin Ilocano que trasporta desde Hong-kong a esta capital 40 quintales de semilla de algodón de Egipto para espedio de los que gusten adquirir, el Excmo. Sr. Presidente D. Salvador Valdés, ha dispuesto se anuncie al público por espacio de un mes lo preceptuado, con el fin de que puedan tener conocimiento las diferentes provincias del Archipiélago, previniendo que las extracciones deberán verificarse por medio de papeletas firmadas por el interesado ó comisionado al efecto, marcando la cantidad, el dñe de S. E., el Visto Bueno del Director del Museo de Historia natural, donde radica dicha simiente, y el cumplimiento del Secretario de la Corporacion, requisitos que serán llenados dirigiéndose a la indicada dependencia, calle de Anda, esquina a la de Cabildo núm. 4. Manila 4 de Marzo de 1863.—El Secretario, Carlos Pavia. 18

Administracion general de Correos DE FILIPINAS.

El bergantin dinamachués, Isis, saldrá para Iloilo el martes 47 del actual, y e de igual aparejo español, Ignacio, saldrá el 20 con destino a Hong-kong, segun avisos recibidos de la Capitania del Puerto. Manila 16 de Marzo de 1863.—El Administrador general, Sebastian de Hazañas.

Para mañana a las cinco de su tarde, pide visita de salida la barca inglesa Leander, con destino a Cork, segun aviso recibido de la Capitania del puerto. Manila 16 de Marzo de 1863.—El Administrador general, Sebastian de Hazañas. 0

Secretaria de la Junta de Almonedas DE LA ADMINISTRACION LOCAL.

Por disposicion del Sr. Director de la Administracion Local, se sacará a pública subasta, para su remate en el mejor postor, el suministro de herramientas para los trabajos públicos de la provincia de Cavite, bajo el tipo en progresion descendente de novecientos sesenta y nueve pesos cincuenta céntimos, con sujecion al pliego de condiciones y presupuesto que se insertan a continuacion. El acto del remate tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la misma Administracion, en la casa que ocupa, calle de la Audiencia núm. 3, a las diez de la mañana del día 28 del actual. Los que quieran hacer proposiciones, las presentarán por escrito en la forma acostumbrada con la garantia correspondiente, estendidas en papel del sello tercero, en el día, hora y lugar arriba designados para su remate. Manila 5 de Marzo de 1863.—Jaime Pujades.

Pliego de condiciones que ha de servir en la subasta para la adquisicion de las herramientas que necesita la provincia de Cavite, con destino a los trabajos públicos de la misma.

1. Se subastarán, ante la Junta de Almonedas de esta Direccion, las espresadas herramientas con arreglo al adjunto presupuesto y modelos que se hallarán de manifiesto en el acto de la subasta.

2. Las herramientas serán reconocidas por un perito nombrado por la Direccion de la Administracion Local, a quien el contratista abonará cinco pesos por el reconocimiento.

3. El contratista, despues de admitidas las citadas herramientas, las empacará con petate fuerte y mecate de abacá en fardos de veinticuatro piezas cada uno.

4. La cantidad descendente para e remate, será la que marca el presupuesto.

5. El término para la introduccion de las herramientas en esta Direccion, será el de dos meses, contados desde que se le notifique al contratista la aprobacion Superior.

6. Las proposiciones se harán en pliego cerrado con arreglo al adjunto modelo, espresando en letra y número la cantidad ofrecida. A la presentacion del pliego, deberá acompañarse precisamente, por separado, el documento de depósito en el Banco Español Filipino de Isabel II, de la cantidad de cuarenta y nueve pesos, sin cuyos requisitos no será válida la proposicion.

7. Si al abrirse los pliegos resultaren dos ó mas proposiciones iguales, con la mayor ventaja, se abrirá licitacion verbal entre los autores de las mismas, durante diez minutos, transcurridos los cuales, se hará la adjudicacion al mejor postor. En el caso de no querer los postores pujar verbalmente sus posturas, se hará la adjudicacion al autor del pliego que tenga el número ordinal menor.

8. Con arreglo al art. 8.º de las instrucciones aprobadas por S. M. en Real orden de 25 de Agosto de 1858, sobre contratos públicos, quedan abolidas las mejoras del diezmo, medio diezmo, cuartas y cuantas por este orden tiendan a turbar la legitima adquisicion de una contrata con evidente perjuicio de los intereses y conveniencia del Estado.

9. Los documentos de depósito se devolverán terminada la subasta a sus dueños, a escepcion del correspondiente a la proposicion admitida, el cual se endosará en el acto por el postor a favor de la Administracion Local.

10. Toda duda que pueda suscitarse en el acto del remate, se resolverá por lo que prevenga al efecto la Real instruccion de 27 de Febrero de 1852.

11. La cantidad en que se remate y apruebe el contrato, se abonará despues de reconocidas y recibidas las indicadas herramientas en plata ó oro menudo.

12. No se entenderá válido el contrato hasta que no recaiga la aprobacion del Excmo. Sr. Superintendente del ramo.

13. El contratista deberá prestar en el término de diez dias, de adjudicado el remate, la fianza que garantice el contrato, cuyo valor sea igual al de un diez por ciento de la cantidad rematada, y si despues de notificado por el Escribano de Gobierno no lo verificase, pagará la multa de quince pesos, que se invertirán en el papel correspondiente, ó se rescindirá el contrato, sacándose a nueva subasta a perjuicio del primer rematante.

14. Si el contratista faltase a lo prevenido en la condicion 5.ª de esta contrata, se le impondrá la multa de cinco pesos diarios por cada día que se retrarde en la introduccion de las herramientas, satisfaciéndose esta del depósito previo para licitar.

15. Cualquiera cuestion que se suscite sobre cumplimiento de este contrato, se resolverá por la vía contenciosa-administrativa.

16. Los gastos de la subasta y los que se originen en el otorgamiento de la escritura, las copias y testimonios que sea necesario sacar, serán de cuenta del rematante. Manila 18 de Noviembre de 1862.—Pablo Ortega y Rey.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N. vecino de N., ofrece tomar a su cargo la contrata de la adquisicion de herramientas con destino a los trabajos públicos de la provincia de Cavite, por la cantidad de pesos, y con entera sujecion al presupuesto y pliego de condiciones publicado en la Gaceta núm.

Acompaña el documento por separado que acredita el depósito de 49 pesos en el Banco Español Filipino de Isabel II.

Fecha y firma.

MODIFICACION.

Por Superior decreto de 26 del actual, las condiciones 11 y 13 se entenderán redactadas del modo siguiente:

11. La cantidad en que se remate y apruebe el contrato, se abonará despues de reconocidas las herramientas por el perito nombrado al efecto por esta Direccion, a quien el contratista satisfará dos pesos por el reconocimiento, debiendo librarse certificacion del estado de las espresadas herramientas, para que en su vista pueda procederse a la liquidacion.

13. El contratista deberá prestar en el término de diez dias, de adjudicado el remate, la fianza que garantice el contrato, cuyo valor sea igual al de un 10 p.º de la cantidad rematada; v si despues de notificado por el Escribano de Gobierno, no lo verificase, se rescindirá el contrato, sacándose a nueva subasta a perjuicio del primer rematante.—Manila 26 de Enero de 1863.—Ortiga y Rey.—Es copia, Jaime Pujades.

Presupuesto de las herramientas que en subasta pública deben adquirirse para la provincia de Cavite.

Table with 2 columns: Item description and Price. Items include 250 palas de Europa, 250 azadas de Europa, 125 zapapicos, 125 barretas, 125 mazos pequeños, 125 picos de cantería, 16 sierras, 16 id. de mano, 32 limas triangulares.

Importan las herramientas anteriormente relacionadas, la suma de novecientos sesenta y nueve pesos cincuenta céntimos, segun los precios que marca el presupuesto tomado en 20 de Junio del presente año, autorizado por los Señores Director general del ramo y Arquitecto de Gobierno, que se halla unido al espediente general instruido para la adquisicion de herramientas para todas las provincias del Archipiélago, pendiente de resolucion Soberana, y todo con arreglo al informe del referido Arquitecto de Gobierno.—Manila 18 de Noviembre de 1862.—Ortiga y Rey.—Es copia, Jaime Pujades. 3

Secretaria de la Junta de Reales Almonedas.

De orden del Señor Intendente general, se hace saber al público que la subasta anunciada de la contrata de conducciones de tabaco desde la coleccion de la provincia de Nueva Ecija a los Almacenes generales de esta Capital señalándola para el día treinta y uno del actual, se transfiere su celebracion para el día veintiocho de este mismo mes. Manila 14 de Marzo de 1863.—Francisco Rogent. 2

Secretaria de la Junta Subalterna de Reales Almonedas DE LAS ISLAS VISAYAS.

Por decreto del Excmo. Sr. Gobernador Intendente general de las espresadas Islas, se avisa al público que el día 28 del actual, a las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en la casa Administracion depositaria de Hacienda pública de esta provincia, situada en la plazuela de Biunodo, se sacará a subasta el arriendo de los diezmos prediales de Banilan y Mandaué, pertenecientes al seminario conciliar de San Carlos del distrito de Cebu, bajo el tipo en progresion ascendente de sesenta y cuatro pesos anuales la de Banilan y noventa y dos la de Mandaué, y con absoluta sujecion al pliego de condiciones que se inserta a continuacion, y que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribania de Hacienda, situada en la calle de S. Jacinto núm. 53. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, en papel del sello tercero, en el día, hora y lugar arriba designados, marcándose la cantidad en letra y en guarismo, sin cuyos requisitos no serán admisibles. Manila 5 de Marzo de 1863.—Francisco Rogent.

ADMINISTRACION DE RENTAS UNIDAS DE VISAYAS.—Pliego de condiciones redactado por la Administracion de Rentas unidas para sacar a pública licitacion el arriendo de los diezmos prediales de las Haciendas de Banilan y Mandaué, pertenecientes al seminario conciliar de S. Carlos, del distrito de Cebu.

1.ª Se arriendan los diezmos prediales de las Haciendas de Banilan y Mandaué, por el término de tres años, contados desde primero del mes siguiente al en que se apruebe la subasta y escritura del contrato.

2.ª Las proposiciones se harán en pliego cerrado, segun modelo que obra a continuacion, é incluyendo en

el el documento del depósito de noventa pesos en la Tesorería de Hacienda pública ó en la Depositaria del distrito, sin cuyo requisito no pueden entrar á licitar.

3.^a Se permite licitar cualquiera de las dos mencionadas Haciendas por separado, bajo los tipos estipulados en la condición siguiente; pero si entre el licitador de una Hacienda solo, y otro que abraza las dos, resultase empate en sus proposiciones, se adjudicará el contrato al segundo.

4.^a El tipo para la subasta en cantidad ascendente, es el de sesenta y cuatro pesos anuales 11 de Banilan, y noventa y dos la de Mandane, obligándose el contratista á satisfacer los importes por años anticipados en la subdelegación del distrito.

5.^a Cobrará de los inquilinos, los diezmos, según la costumbre establecida en sus respectivas Haciendas sin que se le licite al arrendador introducir reforma en ellas.

6.^a Empezará á cobrar los diezmos de los frutos y demás productos que haya en las Haciendas el día primero del mes á que se refiere la condición primera, y dejará de cobrarlos de los que existan á los tres años justos del contrato.

7.^a Ninguna remuneración se otorgará al contratista por calamidades públicas, falta de cosechas ú otros casos que puedan ocurrir.

8.^a Segun vayan presentándose los pliegos indicados en la condición segunda, procederá el Sr. Presidente á darles la numeración correlativa, exigiendo del interesado, rubrique el sobre del pliego que presenta, la cual hecha no podrá retirarse, quedando sujeto al resultado del escrutinio.

9.^a A los diez minutos de haberse recibido todos los pliegos, procederá el Sr. Presidente á la apertura de ellos en los términos prevenidos en la Instrucción de veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y seis, y tomándose nota por el actuario de la Junta, adjudicará en el acto el remate á favor del que mas beneficiere, y si resultasen dos ó mas proposiciones empatadas, pero no de la manera prevista en la condición tercera, se procederá tal cual previene el artículo doce de la mencionada instrucción.

10. Terminada la subasta, el Sr. Presidente exigirá del rematante que éndose en el acto á favor de la Hacienda, y con la oportuna explicación, el documento del depósito que acredita la capacidad para licitar, el cual no se cancelará hasta que se apruebe la subasta y escriba el contrato.

11. Para que tenga efecto el contrato se someterá el remate á la sanción competente, la que, obtenida, se notificará al contratista para que añanzándose debidamente en la cantidad de ciento sesenta pesos, como garantía para el cumplimiento del contrato, otorgue la correspondiente escritura; sus copias y demás, serán de cuenta del rematante.

12. No se admitirán reclamaciones ni objeciones de ningún género que tiendan á modificar ó restringir el todo ó parte de las cláusulas de la contrata, y si ocurriese, deberá hacerlo después de celebrado el remate ante el Excmo. Sr. Gobernador Superintendente en términos prescritos por la Ley.—Cebú 6 de Setiembre de 1862.—Santiago.—Es copia, *Regent*.

Don N. B. vecino de habiéndose enterado detenidamente del pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* de fecha núm. para el arriendo de los diezmos prediales de las Haciendas de Banilan y Mandane, pertenecientes al seminario conciliar de S. Carlos, en el distrito de Cebú, se comprometo á endar las mencionadas Haciendas por los tres años indicados, y sujeto a las condiciones estipuladas en el referido pliego en la cantidad de por la de Banilan y por la de Mandane.—Pueblo y fecha, firma entera.—Es copia, *Fernandez*.—Es copia, *Regent*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor 2.^o de esta Capital, fecha 27 de Febrero último, dictada en los autos que sigue el Sr. Apoderado de la Junta administradora de Obras-Pías contra la viuda y albacea de don Felipe Vidal Marifosqui, sobre pago de pesos, se venderá en pública licitación una casa de cal y canto perteneciente á la testamentaria del referido Marifosqui, sita en Quiopin, Santa Cruz, arrabal de esta Capital, que linda por el Norte con el solar de D. Felipe Sabasiga, por el Sur, con otro de D. Domingo Toribio, por E. con otro de Mariano Fue-Paçon y por OE. con otro de D. Ramon Nonato, con la baja del tercio de su avalúo ó sea bajo el tipo de tres mil pesos en progresión ascendente.

Tendrá lugar el acto en los estrados del Juzgado, calle de San Jacinto núm. 28, el 23 del actual, de doce á dos de la tarde, admitiéndose proposiciones en los días 20 y 21 anteriores.

Manila 3 de Marzo de 1863.—*Nicolás Avila*.

El Licenciado D. Eduardo Hernandez Elizalde, Juez de residencia del Señor Don Lorenzo Olave, Alcalde mayor que fué de esta provincia de Balacan, en virtud de Real provision del 31 de Enero del corriente año.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al Señor Don Lorenzo Olave, para que en el término de tercero día se presente en mi Juzgado y Casa Real de esta provincia, por sí ó procurador legítimamente autorizado, para el juicio de residencia de

sus actos que principiará el 23 del actual, pues si lo hiciere le oiré y administraré justicia, y no haciéndolo seguiré y determinaré el juicio en su ausencia y rebelia, lo cual le parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Dado en Bulacan á once de Marzo de mil ochocientos sesenta y tres.—*Eduardo H. Elizalde*.—Por su mandado, *Pascual Catindig*.—*Pedro Morelo*.

7.^a SECCION.

Provincia de Pangasinan.

Novedades desde el día 4 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.
Operaciones agrícolas.—Continúa beneficiando azúcar y en la siembra de la caña-dulce.
Obras públicas.—Continúan los polistas en los trabajos y reparaciones de las calzadas y puentes.

Precios corrientes en Dugupan y Calasiao.

Arroz, 1 peso 1 real cavan; azúcar, 1 peso pilón; sibucao, 7 rs. 10 céts. pisco; cacao, 6 rs. ciento.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Marzo.
BUQUE SALIDO.
Día 7. Para Manila, goleta *Amaro*, con arroz.
BUQUES ENTRADOS.
Id. 8. De Manila, barca *Elias*.
Id. 9. De Hong-kong, 11. *Chonchen*.
Lingayen 11 de Marzo de 1863.—*Luis Cortey*.

Provincia de Zambales.

Novedades ocurridas desde el día 28 de Febrero del mes próximo pasado al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.
Obras públicas.—Los naturales siguen continuando en los trabajos públicos en sus respectivos pueblos de la provincia.

Precios corrientes.

Palay de Botolan, 75 cént. cavan; arroz de San Felipe, 2 pesos id.; id. de S. Narciso, 1 peso 87 4/8 cént. id.; palay de Palauig, 50 cént. id.; rajas de id., 81 2/8 cént. millar; carbon de id., 50 cént. batulan; arroz de Balicaguio, 1 peso 12 4/8 cént. cavan; id. de Sarapas, 1 peso 31 2/8 cént. id.; rajas de id., 50 cént. millar; carbon de id., 50 cént. batulan; arroz de Bani, 1 peso 25 cént. cavan; idem de Bolinao, 1 peso idem; rajas de id., 62 4/8 cént. millar; sibucao de id., 75 cént. pisco; carbon de id., 50 cént. batulan.
Iba 7 de Marzo de 1863.—El Alcalde mayor interino, *Lourenco de Goray*.

Distrito de Benguet.

Novedades desde el día 2 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.
Cosechas.—Se dedican estos naturales á la siembra de algunas alubias maiz y trasplante de varias raíces alimenticias.
Benguet 9 de Marzo de 1863.—*Blás de Baños*.

Provincia de Abra.

Novedades desde el día 3 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.
Cosechas.—Continúa el corte del tabaco.

Precios corrientes en el pueblo de Bangued.

Palay 7 ps. ayon; arroz, 3 ps. 50 cént. cavan.
Bucay 9 de Marzo de 1863.—*Joaquin de Prut*.

Distrito de Bontoc.

Novedades desde el día 26 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.
Cosechas.—Han terminado estos naturales el trasplante de los semilleros del palay, y algunas rancherías del Sur lo ejecutan con el del tabaco.
Bontoc 5 de Marzo de 1863.—El Comandante M. y P., *Estanislao de Mendicua*.

Distrito de Masbate y Ticao.

Novedades desde el día 21 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.
Cosechas.—Se está en el trasplante de los semilleros.
Obras públicas.—Cabecera, S. Jacinto y S. Fernando, recomponiendo sus tribunales, el segundo de tabla el piso y divisiones interiores, y cada uno, haciendo un pantalan sólido bajo el mismo sistema del que se ha formado en la cabecera; Usony Moño poniendo los cimientos de sus tribunales de mampostería; y el primero construyendo otro pantalan bajo la forma de casa; Palanan, Baleno y Lanang recomponiendo sus tribunales y escuelas pías.

Precios corrientes en esta cabecera, Moba, Uson, Palanan y San Fernando.

Palay, 1 peso 50 cént. cavan; breca blanca, 12 4/8 cént. arrobs; id negro, 6 2/8 cént. id.; bejuco partido, 1 peso millar.
Masbate 28 de Febrero de 1863.—*Manuel Brabo*.

Distrito de Leite.

Novedades desde el día 15 del presente mes hasta la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.
Cosechas.—Se hallan en regular estado las siembras del palay en la costa Sur del distrito.

Precios corrientes en Carigara, Barugo, Atangalang y Jaro.

Abaca, 2 ps. 50 cént. pisco; azúcar, 1 peso 75 cént. id.; arroz, 2 ps. 50 cént. cavan; palay, 81 cént. id.; cacao, 30 ps. id.; aceite, 75 cént. tinaja.

Movimiento marítimo del puerto de Tactoban.

Feb.
BUQUES ENTRADOS.
Día 20. De Manila, goleta *Prueba*, en lastre.
Id. 22. De Cebú, bergantín-goleta, *Leitao*, en id.
BUQUE SALIDO.
Id. 24. Para Manila, goleta *Prueba*, con abaca.
Tactoban 28 de Febrero de 1863.—El Gobernador, *Francisco Herrera Dacia*.

Provincia de la Pampanga.

Novedades desde el día 3 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.
Cosechas.—Continúa la molienda de la caña-dulce y sigue la siembra de la misma. Ha terminado la de la segunda cosecha del palay y sigue la recolección de este grano.

Observaciones.

Obras públicas.—La de la escuela de mampostería del pueblo de México. Adelantada.
La de la calzada nueva entre Bucal y Magalang. Idem.

En esta cabecera, se ha construido un puente de mampostería sobre el río Paralog.
Y en los demás pueblos de la provincia, prosiguen las reparaciones de sus caminos y puentes.

Precios corrientes en S. Fernando, Gutguy y esta cabecera.

Arroz, 1 peso 87 4/8 cént. cavan; palay, 1 peso id.; azúcar, 3 ps. 50 cént. pilón; añil, 5 ps. tinaja.

Bacolor y Marzo 9 de 1863.—El Alcalde mayor, *Ramon Barredo*.

Provincia de Ilocos Sur.

Novedades desde el día 2 del actual al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.
Cosechas.—Siguen estos naturales en el beneficio del azúcar, añil, algodón y tabaco en los pueblos cosecheros.

Obras públicas.—Continúan con la mayor actividad la construcción de las iglesias de Santa y Santo Domingo, casa parroquial de Lapa, tribunales de Sta. Cruz, S. Vicente, Magsingal, Sinait y reparaciones de las calzadas.

Precios corrientes.

Arroz de Vigan, 1 peso 82 4/8 cént. cavan; palay de id., 5 ps. ayon; añil de primera de id., 50 ps. quintal; arroz de Sta. María, 2 ps. 62 cént. cavan; palay de id., 7 ps. 50 cént. ayon; arroz de Santiago, 1 peso 50 cént. cavan; palay de id., 7 ps. 50 cént. ayon; arroz de Candon, 1 peso 50 cént. cavan; palay de id., 7 ps. ayon; arroz de Sta. Cruz, 1 peso 50 cént. cavan; palay de id., 5 ps. ayon.
Vigan 9 de Marzo de 1863.—*Francisco Mensayas*.

Distrito de Cebú.

Novedades desde el día 8 al 14 del presente mes.

Salud pública.—Continúa la enfermedad de viruelas en el pueblo de Bogo.

Cosechas.—Se presentan de muy buen aspecto los sembrados.

Obras públicas.—Siguen trabajando las tarcas señaladas á los polistas.

Precios corrientes de los frutos en la Ciudad.

Abaca, 3 ps. 4 rs. pisco; bulate, 10 ps. id.; azúcar, 2 ps. 1 real id.; algodón, 10 ps. id.; café, 6 ps. 2 rs. cavan; maiz, 1 peso idem; arroz 3 ps. 1 real id.; cacao, 31 ps. 2 rs. id.; aceite, 2 ps. 4 rs. tinaja; cera, 43 ps. quintal; breca, 2 rs. chinanta; mongos 1 real cavan; carey, 4 ps. 4 rs. cate; cocos 6 ps. 2 rs. millar; bejuco, 1 real ciento.

Movimiento marítimo del puerto de Cebú.

Feb.
BUQUES ENTRADOS.
Día 16. De Batuman, bergantín-goleta *Sta. Ana*, con efectos del país.
Id. 17. De Manila, id. id. *S. José*, en lastre.
Id. 11. De Misamis, id. id. *S. Pedro M. Canuelo*, con efectos del país.
Id. 12. De Manila, id. id. *S. José Bahalano*, en lastre.
Id. 13. De id. id. id. *Ceres*, en id.
Id. 13. De Catiniguan, id. id. *Sta. Lucía*, con efectos del país.
Id. 14. De Misamis, id. id. *Cebuano*, con id.

BUQUES SALIDOS.

Id. 10. Para Misamis, bergantín-goleta *Pascualita*, en lastre.
Id. 11. Para Manila, id. id. *Petrona*, con efectos del país.
Id. 12. Para id. id. id. *Genoveva*, con id.
Id. 13. Para Misamis, id. id. *Ceres*, con id.
Id. 14. Para Bohol, id. id. *S. José*, con id.
Id. 14. Para Manila, id. id. *S. José*, con id.
Cebú 21 de Febrero de 1863.—*José Diaz Quintana*.

Provincia de la Union.

Novedades desde el día 3 del actual al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.
Cosechas.—Continúa el corte y oro del tabaco, siguiendo en buen estado las plantaciones del mismo.

Obras públicas.—Continúa la de la casa real, la obra de la nueva plaza de Nagnuilán á Bauang, y la recomposición de todas las de la provincia, con las obras de los imborales de mampostería en el pueblo de S. Juan, que tocan á su término, y de otro en esta cabecera, también de mampostería. Se ha terminado la obra de las garitas de los pueblos para los caminos y se procede á la reunión de materiales para la formación de un nuevo puente de madera en el río de Busidac del pueblo de Bangar en reemplazo del antiguo, á cuya obra se ha dado principio, y reuniéndose también materiales por los polistas del pueblo de Namacpacan para la recomposición del mismo.

Precios corrientes en el pueblo de Namacpacan.

Arroz, 1 peso 50 cént. cavan.

Movimiento marítimo del puerto de S. Fernando.

Marzo.
BUQUE ENTRADO.
Día 5. De Ilocos Sur, goleta *Reina de los Angeles*, en lastre.
San Fernando 10 de Marzo de 1863.—*Guanraingo Rojo*.

Provincia de Cagayan.

Novedades desde el día 27 de Febrero al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.
Cosechas.—La de maiz se presenta en buen estado y se están preparando los terrenos para otra de arroz.
Tuguegarao 6 de Marzo de 1863.—El Alcalde mayor, *Manuel de Acaranga*.

Distrito del Principe.

Novedades desde el día 14 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.
Cosechas.—Se han terminado los trasplantes del palay, en Balen en todos estos pueblos sufren daños de consideración los sembrados á causa de la multitud de ratas que los invade.

Obras públicas.—Se ocupan los polistas de Balen en el corte de maderas, las de Casuarán, en la composición y limpieza del camino para la playa, las de Casiguan, en la del camino á la misión de Dipaculan, y las de esta en la construcción de un nuevo tribunal.

Precios corrientes.

Palay, 1 peso cavan; aceite, 3 reales gauta; tapa de venado 12 ps. 4 rs. ciento.

Baler 28 de Febrero de 1863.—*Ramon Cabezudo y Galan*.

MANILA.—IMP. DE LOS AMIGOS DEL PAIS.—*Palacio*.